

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE
GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE 2011.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2011.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por el Área de Relaciones Institucionales se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención a continuación relacionada, y por el importe asimismo descrito:

PERCEPTOR: Peña Cultural y Deportiva Ciudad Jardín.

EXPEDIENTE: 5/09 120ª P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 769,23 €.

IMPORTE JUSTIFICACION: 855,24 €.

3.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

Por el Área de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas rendidas por los perceptores de las subvenciones a continuación relacionadas, y por los importes asimismo descritos:

PERCEPTOR: Peña cultural Amigos del Barrio de la Música.

EXPEDIENTE: 5/09 118ª P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 769,23 €.

IMPORTE JUSTIFICACION: 981,68 €.

PERCEPTOR: El Enjambre sin reina.

EXPEDIENTE: 5/09 126ª P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 769,23 €.

IMPORTE JUSTIFICACION: 800,00 €.

4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de la obra de reforma del Parque Central de Bomberos, sito en calle Demetrio de los Ríos.

Por el Área de Urbanismo y Medio Ambiente, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero de la presente resolución, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en virtud de los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de OBRAS a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 33/2011.

Objeto: Reforma del Parque Central de Bomberos, sito en la Calle Demetrio de los Ríos de Sevilla.

Cuantía del contrato: 799.766,58 euros, IVA no incluido.

Importe del IVA: 143.957,56 euros.

Importe total: 943.724,56 euros.

Valor estimado: 799.766,58 euros, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

50804-22302-6220009 por importe de 430.418,43 euros.

50804-22302-6220008 por importe de 199.720,56 euros.

50804-13502-6220010 por importe de 139.081,57 euros.

50804-13502-6220011 por importe de 143.724,56 euros.

50804-13502-62200 2012 por importe de 30.779,44 euros.

La adjudicación del contrato queda condicionada al compromiso de crédito para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el Presupuesto del ejercicio económico de 2012.

En el momento en que se realice la adjudicación del contrato, se efectuará una retención adicional de crédito del 10 por 100 del importe de adjudicación. Esta retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final.

Clasificación: Grupo: C; Subgrupos: 2 y 4; Categoría E.

Plazo de ejecución: NUEVE (9) meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto y valoración de una pluralidad de criterios.

5.- Aprobar directrices de actuación en materia de divulgación publicitaria de apoyo institucional.

Por el Área de Urbanismo y Medio Ambiente, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las siguientes Directrices de Actuación en Materia de Divulgación Publicitaria de Apoyo Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en soportes publicitarios gestionados por la Gerencia de Urbanismo.

PRIMERO: OBJETO SOBRE LOS QUE SE APLICAN.

Los espacios publicitarios a los que se aplican las presentes normas de actuación son los reservados al Ayuntamiento de Sevilla en los soportes publicitarios que gestiona

la Gerencia de Urbanismo de Sevilla a través de los contratos y concesiones administrativas y actualmente gestionados con diversas empresas:

- a) 311 Caras publicitarias de los quioscos de prensa de Sevilla; repartidos en 4 campañas quincenales.
- b) Soportes verticales de los cinco Hitos de Bienvenida existentes en la ciudad (localizados en Patrocinio, Betis, Santa Justa, Avda. de Andalucía, frente a TUSSAM y Glorieta del Cid).
- c) 4 espacios publicitarios de los 5 quioscos informativos existentes y ubicados en Avda. Doctor Fedriani, San Jerónimo, Avda. del Greco, Parque Alcosa y Plaza San Martín de Porres.
- d) Las 300 caras publicitarias de los MUPIS (se adjunta relación).
- e) El diez por ciento de la publicidad de los 49 soportes publicitarios existentes en Sevilla.

SEGUNDO: SUJETOS A LOS QUE VA DIRIGIDO LAS PRESENTES DIRECTRICES.

Van dirigidas a cualquier Delegación, Servicio, Área Municipal y a las Fundaciones, Organismos Autónomos y Empresas del Ayuntamiento de Sevilla.

Por lo que se refiere a las Empresas Municipales, al desarrollar una actividad mercantil de carácter económico, solo se apoyaran aquellas campañas dirigidas, exclusivamente, a sensibilizar a los ciudadanos respecto a la prestación del servicio público del que son titulares las empresas y aquellas otras dirigidas a informar de las mejoras o modificaciones en la prestación del Servicio Público.

TERCERO: CONTENIDO Y FORMA DE LA DECLARACIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Para que se considere una campaña publicitaria como Institucional se requiere, además de cumplir con las determinaciones de la Ordenanza de Publicidad reguladora, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16-11-07.

1. Que el promotor sea el propio Ayuntamiento o algunos de sus organismos autónomos, empresas o fundaciones municipales.
2. Que sea promovido por una entidad supramunicipal en la que participa el propio Ayuntamiento de Sevilla (Consortio, Mancomunidad, etc.).
3. Que sea realizada por otra Administración Pública en el ámbito de un Convenio de Colaboración entre Administraciones Públicas, con el propio Ayuntamiento de Sevilla.

4. Que sea promovida por un tercero y sea aprobado por la Delegación Competente, si concurren los siguientes requisitos:
- No exista en la campaña ánimo de lucro y sea utilizada para fines formativos, educativos o benéficos y aprobada por la Delegación Competente.
 - Cuando sean actividades de divulgación interesantes para los ciudadanos y así sea declarado mediante Resolución o Acuerdo Municipal.
 - Cuando se trate de acontecimientos, jornadas, eventos, congresos donde concurren las siguientes circunstancias, siempre que se declare de interés municipal por acuerdo de Junta de Gobierno Local motivado, siendo de carácter preferentemente gratuito la asistencia a los mismos:
 - Se celebre en Sevilla con carácter singular o aunque sea de carácter periódico vayan asociadas a promover en el exterior una imagen de Sevilla como ciudad de cultura, deportes, turística, científica o como capital andaluza o impliquen una mejora en la actividad económica de la ciudad.
 - Impliquen la divulgación de actividades declaradas de interés municipal por la Junta de Gobierno Local, aunque estén promovidas por Sectores Sociales y Profesionales de Sevilla, con los que el Ayuntamiento quiera colaborar, y sea así declarado mediante Resolución de las Delegaciones de Participación Ciudadana o Economía y Empleo, teniendo en cuenta que no pueden implicar una competencia desleal para otros sectores.
5. En todas las campañas divulgativas donde aparezca el apoyo institucional de este Ayuntamiento, se requiere que en los carteles figure el logo municipal y la expresa declaración del Ayuntamiento de Sevilla del apoyo institucional, en lugar visible sin que sea suficiente la mera colaboración, salvo que en la Resolución por lo que se autoriza o declara, se exceptúe expresamente y al formar parte de una campaña de mayor divulgación en otros Ayuntamientos. Todo ello, a fin de no encarecer los costes económicos de elaboración y distribución de Apoyo Institucional del Ayuntamiento de Sevilla. La superficie a ocupar por el logotipo municipal será, al menos, el diez por ciento de la superficie total del cartel o elemento.

CUARTO: PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN.

Todas las campañas asociadas a la imagen de publicidad institucional del Ayuntamiento de Sevilla, se enviarán al Gabinete de Comunicación del

Ayuntamiento para que este apruebe el diseño de la campaña, pudiendo hacer las recomendaciones precisas.

Tras el visado del Gabinete de Comunicación éste lo remitirá a los solicitantes y a la Gerencia de Urbanismo para que esta le haga llegar la autorización definitiva a las empresas adjudicatarias de la Gerencia de Urbanismo, indicándose en la misma el número de espacios publicitarios autorizados.

Sólo se exceptuarán de este visado las campañas que sean de carácter periódico y la única modificación que introduzca sea la anualidad o la programación.

QUINTO: REGLA GENERAL DE ACTUACIÓN.

Por regla general se autorizarán una media de 50 espacios publicitarios, en función de las disponibilidades. Salvo que una campaña se declare de Interés Municipal por los Organos de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, o de interés de la Gerencia de Urbanismo, por Resolución expresa de esta Gerencia y se acuerde un mayor número de espacios publicitarios.

La entrega del material se realizará en las siguientes ubicaciones:

- JC DECAUX: Plg. Ind. El Pino, C/ Pino Ponderosa, nº 3. - 41016 Sevilla – Antes de los lunes.
- CLEAR CHANNEL: CN 630, km 809. Malva,7.- Plg. Ind. La Granja, nave 22. 41907 Valencina de la Concepción (Sevilla). Antes de los martes.
- CEMUSA: Plg. Ind. La Negrilla, nº 38-A. – 41006 Sevilla - Cualquier día de la semana.

Cualquier campaña que implique la modificación de las rutinas de trabajo será comunicado y conformado por las empresas concesionarias.

6.- Aprobar, inicialmente, el estudio de detalle ED-4, Sector 4 (Campo de Prácticas).

Por el Área de Urbanismo y Medio Ambiente, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente Estudio de Detalle ED-4, Sector 4 (Campo de Prácticas), promovido por REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA y visado por el Colegio de Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con el nº 11/002867-T003.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, de conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo se anunciará en los tabloneros de anuncios del municipio.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

7.- Aprobar, definitivamente, como zona acústicamente saturada la comprendida entre las calles Salado-Virgen de las Huertas y otras.

Por el Área de Urbanismo y Medio Ambiente, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Inadmitir las alegaciones efectuadas por D. Pedro Sánchez-Cuerda Rodríguez y D. José Luís Camarero Tajadura, en calidad de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Asociación Empresarial de Hostería de Sevilla y Provincia, contra acuerdo de Declaración Inicial de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, de fecha 10 de febrero de 2011, por haberse presentado fuera de plazo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente como Zona Acústicamente Saturada la comprendida entre las siguientes calles de La zona Salado-Virgen de las Huertas: Paraíso, Pagés del Corro, Avda. República Argentina, Virgen de Villadiego y Plaza Marcelino Champagnat., según plano que consta en el expediente 199/2010 de la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental. Los efectos de la declaración son, conforme a lo establecido en el apartado 3º del artículo 18 del Decreto 326/03, de 25 de noviembre, los siguientes:

1. Suspensión, durante un plazo de tres años, del otorgamiento de nuevas licencias de apertura, así como de modificación o, ampliación, salvo que lleven aparejadas disminución de los valores mínimos, relativas a las actividades y establecimientos considerados en el expediente origen de la saturación, y ajustados a las denominaciones del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que a continuación se relacionan:

- Cafés-teatro (III.1.2.d) , anexo I).
- Salones de juego (III.2.1.d), anexo I).
- Salones Recreativos (III.2.2.a), anexo I).
- Cibersalas con servicio de comidas o bebidas a los usuarios dentro de sus instalaciones (III.2.2.b), anexo I).
- Centros de ocio y diversión (III.2.2.c), anexo I).
- Bolerías (III.2.2.d), anexo I).
- Establecimientos de Hostelería (III.2.8 apdos. a) a f) inclusive, anexo I).
- Establecimientos de Esparcimiento (III.2.9 apdos. a) a d) inclusive, anexo I).

Se incluyen, además las actividades relativas a las siguientes, ajenas al Nomenclátor: Tiendas de Conveniencia, Comercios al por menor de alimentación y bebidas con horario de funcionamiento que incluya período comprendido entre las 22:00 y las 8:00 horas.

2. Igualmente en las comunicaciones de cambio de titularidad de cualquier tipo de actividad o establecimiento dotado con equipo de reproducción sonora o cuyo horario máximo de funcionamiento nocturno permitido según la normativa vigente al respecto (Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación) sobrepase la 1 de la madrugada, se deberá aportar certificación técnica acreditativa de que se han adoptado en las instalaciones las medidas técnicas necesarias para ajustarse a los niveles de emisión de ruidos previstos en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

TERCERO.- Prevenir a los titulares de actividades de ocio y alimentación situadas en esta zona que, la incursión en el comportamiento descrito en el artículo 46.9 de la Ordenanza de ruidos (permitir que se continúen expendiendo bebidas o alimentos cuando la consumición de los mismos se realiza fuera del establecimiento y de los emplazamientos autorizados) dará lugar a la iniciación del correspondiente

procedimiento sancionador, previsto en los artículos 69 y siguientes de la propia Ordenanza y en la demás legislación de aplicación en la materia.

CUARTO.- Declarar excluidas de los efectos de la declaración de Zona Acústicamente Saturada las licencias de restaurantes siempre que garanticen el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El local sólo será ocupado por mesas y sillas, previéndose para un aforo de una persona por cada 1,50 m² (salvo impedimento físico derivado de la morfología del local) (art. 11.3, Parte II, DB-SI, Sección SI 3, 2.2, Tabla 2.1 del R.D. 314/2006 de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación), no pudiendo existir zonas libres para la permanencia de clientes. El mobiliario representado en planos, y que responderá a dicho aforo, habrá de ser respetado, básicamente, una vez ejecutado el local y durante el funcionamiento del mismo.
- No podrá disponer de barras donde consuman los clientes. Excepcionalmente, podrá existir una barra para dichos clientes mientras guardan turno para ocupar una mesa, que no podrá ser superior a 2,00 m de longitud, con una altura inferior a 70 cm o superior a 120 cm.
- La zona de barra no podrá quedar situada en conexión directa con la entrada al local, sino convenientemente alejada de ésta, o bien disponiendo de un vestíbulo previo para su acceso.

QUINTO.- Declarar excluidas de los efectos de la declaración de Zona Acústicamente Saturada, tanto actualmente vigentes como las que puedan ser aprobadas con posterioridad a la fecha del presente acuerdo, las licencias de apertura de las actividades mencionadas en el punto tercero, apartado 1 del presente acuerdo, integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación terciaria y gran superficie comercial (según definiciones contenidas en el P.G.O.U), situadas dentro de la Zona Acústicamente Saturada, siempre que cumplan con la totalidad de las condiciones que a continuación se indican:

- a) Se ajusten a la definición y cumplan las limitaciones que para las mismas se contienen en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de la Comunidad Autónoma (Decreto 78/2002, de 26 de febrero, de la Consejería de Gobernación, modificado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero).
- b) Se encuentren situadas en el interior de centros comerciales, entendiéndose por tales los ajustados a la definición de <<Agrupación Terciaria>> o <<Gran Superficie Comercial>> del artículo 6.5.1 de las Normas Urbanísticas de

Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.

- c) La superficie mínima construida del centro comercial debe alcanzar, al menos, los 1.000,00 (mil) m².
- d) La superficie máxima útil de los locales destinados a las actividades consideradas no superará el 10,00% (diez por ciento) de la superficie total de venta del centro comercial (computada de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior en Andalucía).
- e) Los locales donde se implanten los usos considerados no poseerán su acceso de público de forma directa desde la vía pública, sino que a ellos se accederá únicamente desde las zonas comunes del centro comercial.
- f) Su horario de funcionamiento será coincidente con el del centro comercial, no pudiendo funcionar con independencia de éste, y respetándose, en todo caso, las limitaciones horarias contenidas en el Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos de la referida exclusión alcanzaran en idénticos términos a las licencias de apertura de las actividades integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación comercial y gran superficie comercial, según definiciones contenidas en el artículo 4.29 de las Normas Urbanísticas de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.

SEXTO.- Ordenar la publicación de los anteriores Acuerdos en el BOP.

- Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

8.- Aprobar, definitivamente, como zona acústicamente saturada la comprendida entre diversas calles de la Alfalfa.

Por el Área de Urbanismo y Medio Ambiente, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Inadmitir las alegaciones efectuadas por la Asociación “Plaza del Salvador y su entorno”, mediante escrito de fecha de 24 de agosto de 2011, registradas el día 30 de agosto de 2011, por haberse presentado fuera de plazo.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones efectuadas por D. Pedro Sánchez-Cuerda Rodríguez y D. José Luís Camarero Tajadura, en calidad de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Asociación Empresarial de Hostería de Sevilla y Provincia, contra acuerdo de Declaración Inicial de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, de fecha 12 de mayo de 2011, en base a las motivaciones reflejadas en el Informe de la Sección de Disciplina, de fecha 19 de octubre 2011.

TERCERO.- Aprobar definitivamente como Zona Acústicamente Saturada la comprendida entre las siguientes calles de La zona de la Alfalfa, Álvarez Quintero, Plaza del Salvador, Conteros, Argote de Molina, Segovia, Abades, Mármoles, Muñoz y Pabón, Vírgenes, Águilas, Rodríguez Marín, Plaza de San Ildefonso, Zamudio, Plaza de San Leandro, Cardenal Cervantes, Santiago, Plaza de Ponce de León, Plaza de los Terceros, Gerona, Doña María Coronel, Sales y Ferre, Ortiz de Zuñiga, Pérez Galdos, Don Alonso el Sabio, Lineros, Cuna, según plano que consta en el expediente 50/2011 de la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental, el cual ha sufrido modificación en base a las inspecciones realizadas cuyo resultado manifiesta la exclusión de la zona delimitada en el plano como tal. Los efectos de la declaración son, conforme a lo establecido en el apartado 3º del artículo 18 del Decreto 326/03, de 25 de noviembre, los siguientes:

3. Suspensión, durante un plazo de tres años, del otorgamiento de nuevas licencias de apertura, así como de modificación o, ampliación, salvo que lleven aparejadas disminución de los valores mínimos, relativas a las actividades y establecimientos considerados en el expediente origen de la saturación, y ajustados a las denominaciones del Decreto 78/2002, de 26 de Febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que a continuación se relacionan:

- Cafés-teatro (III.1.2.d) , anexo I)
- Salones de juego (III.2.1.d), anexo I)
- Salones Recreativos (III.2.2.a), anexo I)
- Cibersalas con servicio de comidas o bebidas a los usuarios dentro de sus instalaciones (III.2.2.b), anexo I)
- Centros de ocio y diversión (III.2.2.c), anexo I)

- Bolerías (III.2.2.d), anexo I)
- Establecimientos de Hostelería (III.2.8 apdos. a) a f) inclusive, anexo I).
- Establecimientos de Esparcimiento (III.2.9 apdos. a) a d) inclusive, anexo I).

Se incluyen, además las actividades relativas a las siguientes, ajenas al Nomenclátor: Tiendas de Conveniencia, Comercios al por menor de alimentación y bebidas con horario de funcionamiento que incluya período comprendido entre las 22:00 y las 8:00 horas.

2. Igualmente en las comunicaciones de cambio de titularidad de cualquier tipo de actividad o establecimiento dotado con equipo de reproducción sonora o cuyo horario máximo de funcionamiento nocturno permitido según la normativa vigente al respecto (Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación) sobrepase la 1 de la madrugada, se deberá aportar certificación técnica acreditativa de que se han adoptado en las instalaciones las medidas técnicas necesarias para ajustarse a los niveles de emisión de ruidos previstos en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

CUARTO.- Prevenir a los titulares de actividades de ocio y alimentación situadas en esta zona que, la incursión en el comportamiento descrito en el artículo 46.9 de la Ordenanza de ruidos (permitir que se continúen expendiendo bebidas o alimentos cuando la consumición de los mismos se realiza fuera del establecimiento y de los emplazamientos autorizados) dará lugar a la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador, previsto en los artículos 69 y siguientes de la propia Ordenanza y en la demás legislación de aplicación en la materia.

QUINTO.- Declarar excluidas de los efectos de la declaración de Zona Acústicamente Saturada las licencias de restaurantes siempre que garanticen el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El local sólo será ocupado por mesas y sillas, previéndose para un aforo de una persona por cada 1,50 m² (salvo impedimento físico derivado de la morfología del local) (art. 11.3, Parte II, DB-SI, Sección SI 3, 2.2, Tabla 2.1 del R.D. 314/2006 de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación), no pudiendo existir zonas libres para la permanencia de clientes. El mobiliario representado en planos, y que responderá a dicho aforo, habrá de ser respetado, básicamente, una vez ejecutado el local y durante el funcionamiento del mismo.

- No podrá disponer de barras donde consuman los clientes. Excepcionalmente, podrá existir una barra para dichos clientes mientras guardan turno para ocupar una mesa, que no podrá ser superior a 2,00 m de longitud, con una altura inferior a 70 cm o superior a 120 cm.
- La zona de barra no podrá quedar situada en conexión directa con la entrada al local, sino convenientemente alejada de ésta, o bien disponiendo de un vestíbulo previo para su acceso.

SEXTO.- Declarar excluidas de los efectos de la declaración de Zona Acústicamente Saturada, tanto actualmente vigentes como las que puedan ser aprobadas con posterioridad a la fecha del presente acuerdo, las licencias de apertura de las actividades mencionadas en el punto tercero, apartado 1 del presente acuerdo, integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación terciaria y gran superficie comercial (según definiciones contenidas en el P.G.O.U), situadas dentro de la Zona Acústicamente Saturada, siempre que cumplan con la totalidad de las condiciones que a continuación se indican:

- a) Se ajusten a la definición y cumplan las limitaciones que para las mismas se contienen en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de la Comunidad Autónoma (Decreto 78/2002, de 26 de febrero, de la Consejería de Gobernación, modificado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero).
- b) Se encuentren situadas en el interior de centros comerciales, entendiéndose por tales los ajustados a la definición de <<Agrupación Terciaria>> o <<Gran Superficie Comercial>> del artículo 6.5.1 de las Normas Urbanísticas de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.
- c) La superficie mínima construida del centro comercial debe alcanzar, al menos, los 1.000,00 (mil) m².
- d) La superficie máxima útil de los locales destinados a las actividades consideradas no superará el 10,00% (diez por ciento) de la superficie total de venta del centro comercial (computada de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior en Andalucía).
- e) Los locales donde se implanten los usos considerados no poseerán su acceso de público de forma directa desde la vía pública, sino que a ellos se accederá únicamente desde las zonas comunes del centro comercial.
- f) Su horario de funcionamiento será coincidente con el del centro comercial, no pudiendo funcionar con independencia de éste, y respetándose, en todo caso, las limitaciones horarias contenidas en el Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos de la referida exclusión alcanzaran en idénticos términos a las licencias de apertura de las actividades integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación comercial y gran superficie comercial, según definiciones contenidas en el artículo 4.29 de las Normas Urbanísticas de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.

SEPTIMO.- Ordenar la publicación de los anteriores Acuerdos en el BOP.

- Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

9.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por el Área de Urbanismo y Medio Ambiente, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la justificación parcial de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 120.000,00 euros del Presupuesto Municipal del año 2004, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el 8 de julio de 2004, a la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS “EL EMPALME”, cuyo objeto ha sido ejercer a través de sus asociados labores de información, orientación y cumplimiento de las normas de uso de los parques destinadas a evitar actos vandálicos en los mismos, una vez informada favorablemente por la Intervención de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla. Sin perjuicio de la iniciación del expediente de reintegro por la Dirección General competente de la cantidad no justificada.

La justificación parcial asciende a la cantidad de 117.978,41 €.

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención General a los efectos oportunos.

10.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de

gasóleo C para los Colegios Públicos y Zoo-Sanitario.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario 2012	Importe total imputable 69.620,00 €
----------------------------------	--

CUARTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2011/0507B/1443.

Objeto: Instruido para la contratación de gasóleo C para los Colegios Públicos y Zoo-Sanitario.

Cuantía del Contrato: 59.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.620,00 €.

Importe total: 69.620,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 62603-92012-22103.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, Iva excluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 157 LCSP.

11.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por D^a. Carmen Díz García, del Anticipo de Caja Fija concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, con fecha 13 de julio de 2011 referente a la Partida Presupuestaria y por el importe que se especifica.

Partida Presupuestaria.-

Importe.-

64106-92013-22699/11

514,57 Euros.

12.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio postal de la correspondencia ordinaria.

Por el Área de Hacienda y Admón. Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del SERVICIO cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del SERVICIO y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base

a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario 2012	Importe total imputable 70.000,00 €
----------------------------------	--

CUARTO: El contrato SERVICIO a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2011/1406/1447.

Objeto: Servicio postal de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de la correspondencia ordinaria del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 59.332,04 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.677,96 €.

Importe total: 70.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 64106-92003-22201 - Comunicaciones postales.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Clasificación /solvencia requerida: Grupo R; Subgrupo 9; Categoría A.

Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables por otros 12 meses más.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.”

13.- Asignar números de identificación profesional a inspectores veterinarios pertenecientes al Centro Municipal Zoosanitario.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la asignación de un número de identificación profesional a los Inspectores Veterinarios pertenecientes al negociado de Zoonosis de la Sección de Higiene Pública (Centro Municipal Zoosanitario), del Servicio de Laboratorio Municipal, que a continuación se indican, que será reflejado en las actas que levanten durante su actividad de inspección y control de establecimientos, actividades,

domicilios y demás lugares relacionados con la aplicación de la referida Ordenanza Municipal:

INSPECTORES VETERINARIOS

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Nº Identificación Profesional</u>
Francisco Peña Fernández	I.V-01
Rafael Cuadrado Nieto-Aliseda	I.V-02

14.- Adjudicar el contrato de obras destinada a la celebración de la festividad del Corpus y de la Feria de Abril, de 2012.

Por el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar las obras que se indican, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE: 213/2011 (SISCON: 2011/1301/1271).

OBJETO: Obras de carácter repetitivo para la instalación de estructuras tubulares para la cubrición y ornamentación de casetas de uno o más módulos y revestido y pintura de las portadas de Feria y Corpus para el año 2012.

Presupuesto base de licitación: 996.797,51 €, IVA no incluido.

Partida presupuestaria:

41301-33802.22609/11 – Actividades culturales y deportivas.

41301-33802.22609/12 – Actividades culturales y deportivas.

Anualidad	Partida Presupuestaria	Imputación prevista
2011	41301-33802.22609/11	75.777,03 €
2012	41301-33802.22609/12	1.100.444,04 €

EMPRESA ADJUDICATARIA: FERROVIAL - AGROMAN S.A.

Importe de adjudicación: 996.797,51 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (18%): 179.423,56 €

Importe total: 1.176.221,07 €
Garantía definitiva: 49.839,88 € (5% del Importe de Adjudicación IVA no incluido).
Plazo de ejecución: 8 meses.
Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad.
Artículo aplicable: 155 apartado C de la LCSP.

15.- Adjudicar el contrato de obras destinada a la celebración de la Feria de Abril, de 2012.

Por el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Adjudicar las obras que se indican, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

Expte: 211/2011 (SISCON: 2011/1301/1210).

Objeto: Obras de carácter repetitivo referidas al montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, distribución y exorno de casetas municipales, delimitación de espacios y exorno general en el recinto ferial para la Feria de Abril de 2012.

Presupuesto base de licitación: 686.681,17 €, IVA no incluido.

Partida presupuestaria: 41301.33802.22609/11 - Actividades culturales y deportivas.
41301.33802.22609/12 – Actividades culturales y deportivas.

Anualidad	Partida Presupuestaria	Imputación prevista
2011	41301.33802.22609/11	27.793,30 €
2012	41301.33802.22609/12	782.490,49 €

Empresa adjudicataria: FERROVIAL - AGROMAN S.A.

Importe de adjudicación: 686.681,17 €.

Importe del IVA: 123.602,62 €.

Importe total: 810.283,79 €.

Garantía definitiva: 34.334,06 € (5% del importe de adjudicación sin IVA).

Plazo de ejecución: 8 meses.

Tipo de expediente: Ordinario.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 155 apartado C de la LCSP.

16.- Adjudicar el contrato de obras destinada a la celebración de la Feria de Abril, de 2012.

Por el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar las obras que se indican, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

Expte.: 214/2011 (SISCON: 2011/1301/1270).

Objeto: Obras de carácter repetitivo consistente en el mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el recinto ferial a ejecutar durante la preparación y desmontaje posterior a la Feria de Abril de 2012.

Presupuesto de licitación: 153.362,08 €, IVA no incluido.

Partida presupuestaria: 41301-33802-22609/11 - Actividades culturales y deportivas.
41301-33802-22609/12 - Actividades culturales y deportivas.

Anualidad	Partida Presupuestaria	Imputación prevista
2011	41301-33802-22609/11	6.756,89 €
2012	41301-33802-22609/12	174.210,36 €

Empresa adjudicataria: MARTIN CASILLAS S.L.

Importe de adjudicación: 153.362,08 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 27.605,17 €.

Importe total: 180.967,25 €.

Garantía definitiva: 7.668,10 € (5% del Importe de Adjudicación IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 155, apartado C de la LCSP.

17.- Adjudicar el contrato de obras destinada a la celebración de la Feria de Abril, de 2012.

Por el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar las obras que se indican, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

Expte: 215 (SISCON: 2011/1301/1282).

OBJETO: Obras de carácter repetitivo referidas a la ornamentación eléctrica general del recinto ferial, iluminación artística de la portada, mantenimiento de infraestructura eléctrica, enganches y acometidas eléctricas a casetas y actividades feriales para la Feria de Abril de 2012.

Presupuesto base de licitación: 887.496,59 €, IVA no incluido.

Partida presupuestaria: 41301-33802.22609/11 – Actividades culturales y deportivas.
41301-33802.22609/12 - Actividades culturales y deportivas.

Añualidad	Partida Presupuestaria	Imputación prevista
2011	41301.33802.22609/11	23.070,68 €
2012	41301.33802.22609/12	1.024.175,30 €

Empresa adjudicataria: PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Importe de adjudicación: 887.496,59 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (18%): 159.749,39 €.

Importe total: 1.047.245,98 €.

Garantía definitiva: 44.374,83 € (5% del Importe de Adjudicación IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 8 meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 155 apartado C de la LCSP.

18.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2011, relativo a la prórroga del servicio de conservación, mantenimiento, reposición y explotación de las instalaciones de regulación del tráfico de la Ciudad.

Por el Área de Seguridad y Movilidad, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Rectificar el Punto Primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de octubre de 2011 de tal forma que donde dice “Aprobar prórroga del contrato suscrito con la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE, S.A.) para la prestación de los servicios de conservación, mantenimiento, reposición y explotación de las instalaciones de regulación del tráfico de la ciudad de Sevilla, por mutuo acuerdo de las partes para el periodo comprendido entre el 22 de octubre del 2011 al 22 de octubre del 2012 y por importe total de 2.019.508,97 € (I.V.A. incluido), de conformidad con lo previsto en el artículo 1.3 del pliego de prescripciones técnicas y la letra H del Anexo del de cláusulas administrativas que rigen el contrato y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Contratos del Sector Público” debe decir “Aprobar prórroga del contrato suscrito con la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE, S.A.) para la prestación de los servicios de conservación, mantenimiento, reposición y explotación de las instalaciones de regulación del tráfico de la ciudad de Sevilla, por mutuo acuerdo de las partes para el periodo comprendido entre el 22 de octubre del 2011 al 22 de octubre del 2012 y por importe total de 2.002.907,59 € (I.V.A. incluido), de conformidad con lo previsto en el artículo 1.3 del pliego de prescripciones técnicas y la letra H del Anexo del de cláusulas administrativas que rigen el contrato y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Contratos del Sector Público”.

SEGUNDO: Rectificar el Punto Tercero del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de octubre de 2011 de tal forma que donde dice “Comprometer como gasto para el ejercicio 2012 la cantidad de 1.928.483,31 € (I.V.A. incluido) correspondiente a la prórroga del contrato para el periodo desde el 1 de enero al 22 de octubre de 2012” debe decir “Comprometer como gasto para el ejercicio 2012 la cantidad de 1.911.881,93 € (I.V.A. incluido) correspondiente a la prórroga del contrato para el periodo desde el 1 de enero al 22 de octubre de 2012”

19.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 106/09.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SCOUTS DE SEVILLA MSC.

PROYECTO: UN BARRIO IGUAL PARA TODOS 2010.

UTS BERMEJALES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.025,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.481,42 €.

EXPTE: 106/09.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SCOUTS DE SEVILLA MSC.

PROYECTO: TU BARRIO SE MUEVE.

UTS BERMEJALES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.500,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.532,27 €.

EXPTE: 106/09.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SCOUTS DE SEVILLA MSC.

PROYECTO: ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA A NIÑOS Y JOVENES EN LA ZONA NORTE DE SEVILLA.

UTS LOS CARTEROS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.940,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.146,76 €.

EXPTE: 106/09.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SCOUTS DE SEVILLA MSC.

PROYECTO: SCOUTS, OTRA MANERA DE DISFRUTAR.

UTS TRIANA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.200,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.401,17 €.

EXPTE: 106/09.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SCOUTS DE SEVILLA MSC.
PROYECTO: TODOS SOMOS DEL BARRIO.
UTS CASCO ANTIGUO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.463,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.479,31 €.

EXPTE: 106/09 P.S.112.1.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS.
PROYECTO: “ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN, SERVICIO DE ROPERO Y APOYO SOCIAL.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.832,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.855,16 €.

EXPTE: 106/09 P.S.112.2.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS.
PROYECTO: “APOYO SOCIOEDUCATIVO Y GESTIÓN DEL TIEMPO LIBRE CON MENORES, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL”.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.105,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.107,12 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

20.- Aceptar subvención concedida para el desarrollo del Proyecto “Volver a Reír”.

Por el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aceptar la subvención concedida por la Federación Española de Municipios y Provincias al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo del Programa Volver a Reír: Integración social de personas afectadas por adicciones a través de la atención bucodental así como reducción de daños en drogodependientes y mujeres prostituidas, en importe de 4.018,70 euros.

21.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión celebrada el 20 de abril de 2011, relativo a la aprobación de cuenta justificativa de subvención concedida a una entidad.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 20 de abril de 2011, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida a la A.VV. HDADES. TRABAJO 2ª FASE MACARENA, en el sentido siguiente:

Donde dice: “DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €)”.

Debe decir: “DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (2.498,80 €)”.

22.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE VECINOS EL SUR
EXPTE: 10/10 – PS. 13ª
IMPORTE: 592,94 €

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos del Proyecto “Jornadas Vecinales 2010-11”.

SEGUNDO.- Aceptar la solicitud de renuncia parcial por imposibilidad de justificación y causas ajenas al programa, formulada por escrito por la Entidad Asociación de Vecinos el Sur, por importe de 7,64 Euros, dejando sin efecto la disposición del gasto referente a esa cuantía.

23.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicio (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Triana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer la deuda por las actuaciones realizadas para la contratación que se especifica seguidamente y aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se mencionan:

Expte. Nº: 15-11 (2011/1906/0607).

Unidad: Distrito Triana.

Objeto: Contratar al Director invitado en el concierto programado el día 3 de febrero de 2011.

Tipo: Contrato Privado.

Procedimiento: Contrato Menor, de conformidad con el art. 95 de la LCSP en relación con el art. 122.3.

Adjudicatario: José Carlos Serans Olveira.

Importe de Adjudicación: 3.491,53 €.

Importe IRPF: 508,47 €.

Importe total: 4.000,00 €.

Partida presupuestaria: 11906-33801-22609.

24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

ID: -

PERCEPTOR: Asociación Foro Sevilla Nuestra.

EXPTE: 27/010.

M.P.: -

IMPORTE: Modalidad A: 462,66 €.

Modalidad B: 600,00 €.

Las finalidades para las cuales se conceden las subvenciones antes relacionadas son, por un lado, sufragar los gastos destinados a apoyar la realización de proyectos específicos que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y que fomenten la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y los grupos sociales y por otro, sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al año 2010 de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de las vecinas y los vecinos de Sevilla.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Resolver el procedimiento de reintegro instruido a la Fundación DeSevilla.

Por el área de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver el procedimiento de reintegro instruido a la Fundación DeSevilla al haber incumplido la obligación de justificación prevista en el artículo 37.c) de la Ley General de Subvenciones, de los expedientes y por las cantidades que a continuación se señalan:

Expediente	Reintegro	Intereses a 6/09/2011
------------	-----------	-----------------------

19/06	52.500,00	11.982,58
98/2008	742.500,00	64.180,48
37/2009	69.247,03	4.714,49
Total		945.124,48

Los intereses de demoras habrán de recalcularse a la fecha de la adopción del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho de cobro a tenor de lo establecido en el artículo 34.3 y 37 de la Ley General de Subvenciones por los conceptos y las cantidades que se relacionan:

- Del expediente 19/06 la cantidad de: 17.500,00 €
- Del expediente 98/2008 la cantidad de: 247.500,00 €
- Del expediente 37/2009 la cantidad de: 178.328,96 €
- Del expediente 28/2010 la cantidad de: 640.000,00 €

Total: 1.083.328,96 €

TERCERO.- Compensar el importe de la aportación extraordinaria a favor de la Fundación de Sevilla aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de septiembre de 1.552.627,00 € con el importe del reintegro que proceda, una vez recalculados los intereses de demora.

CUARTO.- Iniciar expediente administrativo para determinar las responsabilidades administrativas en que se hubieran podido incurrir, así como la extensión de las mismas, de conformidad con el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por las acciones u omisiones tipificadas en la misma.

B.- Nombramiento en Comisión de servicios de un funcionario.

Por el Área de Hacienda y Admón.. Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Nombrar en comisión de servicios a DIEGO JOSÉ GÓMEZ GARCÍA en el puesto de JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRAFICO Y TRANSPORTES (1110001001), adscrito a la DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, con efectividad de la fecha de adopción del presente acuerdo, hasta tanto se provea el mismo reglamentariamente y, en todo caso, por el período máximo de un año, a tenor de lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo; art. 3, aptdo. c) del Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo, y art. 30 del Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Partida Presup.: 60901-13300.

C.- Aprobar la concesión directa de ayuda a una Entidad.

Por el Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la concesión directa de ayuda a la entidad Asociación de Alcohólicos Anclaje por importe de 352,08 € para sufragar los gastos de transportes en autobús dentro de la actividad denominada “XX Semana Cultural”.